



INFORME SECRETARIAL: Mitú, Vaupés, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023), en la fecha ingresa al despacho del Señor Juez la solicitud de suspensión del proceso reivindicatorio instaurado por la señora CANDELARIA MORENO OSPINA identificada con C.C. 21.246.430 y otros, contra GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP, radicado 97-001-4089-002-2021-00072, disponga el curso a seguir:

JAVIER ORLANDO LEON BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 191

Mitú, Vaupés, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo expuesto en el informe secretarial de la fecha y atendiendo lo dispuesto tanto por la apoderada judicial de la parte actora como por lo ratificado por la togada del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en calidad de llamada en garantías, y a voces del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, procédase con la suspensión del presente proceso por el lapso de tres meses contados a partir del día 7 de agosto de 2023, una vez vencido dicho termino vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

De igual forma, se ordena el levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 520-35227 decretada el día 25 de junio del año 2021, para tal efecto, por secretaria oficiase a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad.

Por último, reconózcase personería jurídica a la doctora ALEJANDRA PATRICIA GIL PÉREZ para que actúe en el presente proceso en calidad de apoderada del Ministerio de Minas y Energía, conforme poder otorgado por el doctor TOMAS RESTREPO RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Firmado Por:

Edmundo Robles Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Javier Orlando Leon Boada
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Mitu - Vaupes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa76cdada3a56201d4e5b8d0473002c9c808f790928d5deaf63411b350ff3d5**

Documento generado en 17/07/2023 12:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>